ADICION Y ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583-2020 SUSCRITO ENTRE FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR Y EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900.413.030-9, representado por **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número No. C.C. 79.838.780, nombrado como Subdirector de Equipamientos Culturales del IDARTES, mediante Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y posesionado mediante acta No 06 de 03 de febrero de 2020 debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: **890.912.395 – 7**, representada legalmente por **HUGO MIGUEL RANGEL RINCON,** identificad con cédula de ciudadanía No. **79.778.852** de Bogotá D.C.**,** quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO** hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y ACLARACION** al **CONTRATO ELECTRONICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583 – 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – Y FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR** se suscribió el **CONTRATO ELECTRONICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583 – 2020** a través de la plataforma del SECOP II. **2)** Que el objeto del convenio es: ***"CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y TRAYECTORIA, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LA NAVIDAD LLEGA AL BARRIO" PARA PROPICIAR ESPACIOS DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, ENTENDIDOS A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA, REPRESENTADA EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS PARA EL PROYECTO A DESARROLLAR"*** **3)** Que el plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el hasta el **31 DE ENERO DE 2021**. **4)** Que el valor total del Convenio es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.982.278.182)**, discriminados de la siguiente manera: **1. El IDARTES** aportará al convenio la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/Cte. ($3.651.927.951). 2. EL ASOCIADO** aportará al convenio un total de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($330.350.231)**, de los cuales **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($30.950.231)** corresponden a aportes en efectivo y **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($299.400.000)** a aportes en especie de acuerdo con los gastos descritos en la propuesta presentada. **5)**. Que mediante solicitud de adición No. 1 bajo el radicado No. 20202000429333 y Acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, el Subdirector de Equipamientos Culturales y Ordenador del Gasto, solicitó la **ADICION** del **CONTRATO ELECTRONICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583– 2020. 6)** Que en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **ADICION** al **CONTRATO ELECTRONICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583 – 2020**, de conformidad con las

ADICION Y ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583-2020 SUSCRITO ENTRE FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR Y EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – ADICIONAR** el **CONTRATO ELECTRÓNICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583 – 2020** la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($289.679.096),** de acuerdo con los siguientes aportes: **1. El IDARTES** aporta **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)** respaldados por el **CDP No. 5197 de 2020. 2. EL ASOCIADO** aporta **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.679.096),** de los cuales **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.679.096)** serán en efectivo y **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)** serán aportes en especie. **CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICAR** el valor del **CONTRATO ELECTRÓNICO** correspondiente al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583 – 2020** el cual quedara así: **CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.271.957.278),** discriminados de la siguiente manera: **1. El IDARTES** aportará al convenio la suma de: **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.921.927.951)** los cuáles serán aportados de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso por un la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.825.963.975)**, previa suscripción del acta de inicio y previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión aprobado por el Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de desarrollo del proyecto, 2) Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio, 3) Plan de inversión por componentes desagregado por actividad y programa, de conformidad con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio. 4) Propuesta de artistas para las actividades a desarrollar en las franjas del proyecto. 5) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia comunicativa de reconciliación y convivencia a desarrollar en el marco del proyecto. **2.** Un segundo desembolso por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.730.771.180)**, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada actividad, 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. **3.** Un tercer y último desembolso por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($365.192.796),** previa presentación de informe final para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio, 2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, que incluya soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 3) Informe final de actividades desarrolladas en el proyecto y los soportes correspondientes. (material

ADICION Y ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2583-2020 SUSCRITO ENTRE FUNDACION AMIGOS TEATRO MAYOR Y EL IDARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc), deberá contener cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno, evaluación de indicadores de gestión y cobertura e impacto, además deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. **2. EL ASOCIADO** aportará al convenio un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($350.029.237),** de los cuales **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($33.629.327)** corresponden a aportes en efectivo y **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($316.400.000)** a aportes en especie. **CLAUSULA TERCERA: ACLARAR** que la supervisión del presente convenio está a cargo del **SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES** de acuerdo al estudio de conveniencia y demás documento anexos: por lo cual quedara así: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Subdirector de Equipamientos Culturales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al ASOCIADO, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza. **CLAUSULA CUARTA:** El contenido del convenio no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El asociado se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y el valor de sus amparos en los términos del presente documento